

## CAPITULO XVI.

*Carta de Assuero por la salud de los Judíos, y exterminio de sus enemigos en todas las Provincias del Reyno, revocando la carta de Amán.*

*Exemplar epistolae Regis Artaxerxis, quam pro Iudaeis ad totas Regni sui Provincias misit: quod et ipsum in Hebraico volumine non habetur.*

1 **R**ex magnus Artaxerxes ab India usque Aethiopiam, centum viginti septem Provinciarum ducibus ac Principibus qui nostrae iussioni obediunt, salutem dicit.

2 Multi bonitate Principum, et honore qui in eos collatus est, abusi sunt in superbiam:

3 Et non solum subiectos Regibus nituntur opprimere, sed datam sibi gloriam non ferentes, in ipsos qui dederunt, moliuntur insidias.

4 Nec contenti sunt gratias non agere beneficiis, et humanitatis in se iura violare, sed Dei quoque cuncta cernentis arbitrantur se posse fugere sententiam.

5 Et in tantum vesaniae proruperunt, ut eos qui credita sibi officia diligenter observant, et ita cuncta agunt ut omnium laude digni sunt, mendaciorum cuniculis conentur subvertere,

6 Dum aures Principum simplices, et ex sua natura alios

*Copia de la carta del Rey Artaxerxes, que envió a todas las Provincias de su Reyno en favor de los Judíos; la qual tampoco se halla en el texto Hebréo.*

1 **E**l grande Artaxerxes Rey desde la India hasta la Ethiopia, a los Gobernadores y Principes de las ciento y veinte y siete Provincias que están sujetas a nuestro imperio, salud<sup>1</sup>.

2 Muchos han abusado de la bondad de los Principes, y de las honras que de ellos han recibido, para ensoberbecerse:

3 Y no solo procuran oprimir a los vasallos de los Reyes, sino que no moderando ellos la autoridad que recibieron, arman lazos contra los mismos que la dieron.

4 Y no se contentan con ser ingratos a los beneficios, y con violar en sí mismos los derechos de la humanidad, sino que presumen tambien poder escaparse del juicio de Dios que todo lo ve.

5 Y llegan a tal grado de locura, que a los que cumplen exactamente los cargos que les han sido confiados, y proceden en todo de suerte que se hacen dignos del comun aplauso, intentan arruinarlos con máquinas de mentira,

6 Sorpreheniendo con cautelosos engaños los oídos sencillos<sup>2</sup>

<sup>1</sup> El lugar propio es el Cap. VIII.

<sup>2</sup> No se puede imaginar que haya gen-

te tan osada, que engañe a aquel que tiene el lugar de Dios para gobernar a los hombres.

estimantes, callida fraude decipiunt.

7 Quae res et ex veteribus probatur historiis, et ex his quae geruntur quotidie, quomodo malis quorundam suggestionibus Regum studia depraventur.

8 Unde providendum est paci omnium Provinciarum.

9 Nec putare debetis, si diversa iubeamus, ex animi nostri venire levitate; sed pro qualitate et necessitate temporum, ut Reipublicae poscit utilitas, ferre sententiam.

10 Et ut manifestius quod dicimus, intelligatis: Aman filius Amadathi, et animo et gente Macedo, alienusque a Persarum sanguine, et pietatem nostram sua crudelitate commaculans, peregrinus a nobis susceptus est:

11 Et tantam in se expertus humanitatem, ut pater noster vocaretur, et adoraretur ab omnibus post Regem secundus:

12 Qui in tantum arrogantiae tumorem sublatus est, ut Regno privare nos niteretur et spiritu.

13 Nam Mardocheum, cuius fide et beneficiis vivimus, et consortem Regni nostri Esther, cum omni gente sua, novis quibusdam atque inauditis machinis expetivit in mortem:

14 Hoc cogitans, ut illis interfectis, insidiaretur nostrae solitudini, et Regnum Persarum transferret in Macedonas.

15 Nos autem a pessimo mortaliu Iudaeos neci destinatos.

Tom. IV.

de los Principes, que juzgan de los otros por su natural.

7 Lo qual se comprueba ya con las historias antiguas, ya tambien con lo que acaece cada dia, como las buenas inclinaciones de los Reyes se pervierten por las malas sugestiones de algunos.

8 Y así se ha de proveer a la paz de todas las Provincias.

9 Ni creais que si variamos las órdenes, nace esto de ligereza de nuestro ánimo; sino que acomodamos los juicios a la condicion y necesidad de los tiempos, como lo pide el bien de la República.

10 Y para que mejor entendais lo que decimos: Amán hijo de Amadathi, Macedonio de corazon y de origen, y extraño de la sangre de los Persas, y que ha deshonorado nuestra piedad con su crueldad, siendo extrangero le dimos acogida:

11 Y despues de haber experimentado para consigo tan grande humanidad, que era llamado nuestro padre, y adorado de todos el segundo despues del Rey:

12 Este llegó a tal extremo de arrogancia, que intentó privarnos del Reyno y de la vida.

13 Porque con nuevas y no oidas trazas a Mardoqueo, a cuya lealtad y beneficio debemos la vida, persiguió de muerte, y tambien a mi consorte en el Reyno Esthé con toda su Nacion:

14 Teniendo en mira despues de haberlos muerto, de poner asechanzas a nuestra soledad, y trasladar el Reyno de los Persas a los Macedonios.

15 Mas nosotros no hemos hallado la menor culpa en los

Yyy 2

tos, in nulla penitus culpa reperimus, sed e contrario iustis utentes legibus,

16 Et filios altissimi et maximi, semperque viventis Dei, cuius beneficio et patribus nostris et nobis Regnum est traditum, et usque hodie custoditur.

17 Unde eas litteras, quas sub nomine nostro ille direxerat, sciatis esse irritas.

18 Pro quo scelere ante portas huius Urbis, id est, Susan, et ipse qui machinatus est, et omnis cognatio eius pendet in patibulis: non nobis, sed Deo reddente ei quod meruit.

19 Hoc autem edictum quod nunc mittimus, in cunctis Urbibus proponatur, ut liceat Iudaeis uti legibus suis.

20 Quibus debetis esse adminiculo, ut eos qui se ad necem eorum paraverant, possint interficere tertia decima die men-

Judíos destinados a morir por el peor de los hombres, ántes por el contrario que siguen leyes justas,

16 Y que son hijos del Dios Altísimo, Omnipotente y que vive por siempre, por cuyo beneficio fué dado el Reyno a nuestros padres y a nosotros, y hasta el día de hoy nos es guardado<sup>1</sup>.

17 Por lo qual debeis saber, que son de ningun valor las cartas que él expidió en nuestro nombre.

18 Por cuya maldad el mismo que la tramó, y toda su parentela han sido puestos en patibulos a las puertas de esta Ciudad<sup>2</sup>, esto es, de Susán; dándole Dios y no nosotros el castigo que merecía.

19 Y este edicto que ahora enviamos, se fixará en todas las Ciudades, para que sea permitido a los Judíos guardar sus leyes.

20 A quienes debeis dar auxilio, para que el día trece del mes duodécimo que se llama Adár, puedan dar muerte<sup>3</sup> a aque-

<sup>1</sup> No extrañaremos estas vivas y enérgicas expresiones, y otras que se leen en este edicto sobre la grandeza, ciencia, omnipotencia, justicia y providencia del Señor, que gobierna todos los acontecimientos de los hombres, y distribuye los imperios a quien y como le parece, dexándose los gozar todo el tiempo que bien le parece, siempre que no perdamos de vista que este edicto era la obra de un hombre tan lleno de fe como Mardoqueo. El Rey le habia dicho a él y a Esthér, que lo escribiesen en su nombre como lo juzgasen a propósito. Fuera de que si Assuero, como lo suponemos, era el mismo que Darío hijo de Hystaspes, parece cierto que el Dios de Israel no era para él un Dios extraño y desconocido. Véase el *Libro 1. de Esdras vi. 18. vii. 7.* Y de este modo Mardoqueo no hacia hablar a Assuero de una manera diferente

de lo que pensaba, sino que explicaba en términos justos y claros las ideas que este Rey por la solicitud e instrucciones del mismo tenia del verdadero Dios.

<sup>2</sup> Para público escarmiento.

<sup>3</sup> En todo lo que executaron Mardoqueo y Esthér debemos suponer que obraron por divina inspiracion. De este modo apartaremos toda sospecha de crueldad o de venganza, reflexionando que eran guiados por aquel Señor, que habia dado orden de pasar a filo de espada sin la menor excepcion a todos los habitantes de Jericó, y a todos los Pueblos que poseian la tierra de Canaan. Dios, que es el dueño de la vida de los hombres, quiso asegurar a su Pueblo la quietud, haciendo a vista de toda la Persia un exemplar señalado de severidad, para contener con el temor a todos los que tanto aborrecian a este Pueblo suyo.

sis duodecimi, qui vocatur Adár:

21 Hanc enim diem Deus omnipotens, moeroris et luctus, eis vertit in gaudium.

22 Unde et vos inter ceteros festos dies hanc habetote diem, et celebrate eam cum omni laetitia, ut et in posterum cognoscatur,

23 Omnes qui fideliter Persis obediunt, dignam pro fide recipere mercedem; qui autem insidiantur Regno eorum, perire pro scelere.

24 Omnis autem Provincia et Civitas quae noluerit solemnitatis huius esse particeps, gladio et igne pereat, et sic deleatur, ut non solum hominibus, sed etiam bestiis in via sit in sempiternum, pro exemplo contemptus et inobedientiae.

llos que estaban prevenidos para dársela a ellos:

21 Pues el Dios Omnipotente les cambió en día de gozo, este que debia serlo de tristeza y llanto.

22 Por lo que vosotros tambien contad este día entre los otros días solemnes, y celebradlo con toda alegría, para que se sepa tambien en lo venidero<sup>1</sup>,

23 Como todos los que obedecen fielmente a los Persas, reciben la recompensa que merece su lealtad; y los que conspiran contra su Reyno, perecen por su culpa.

24 Y toda Provincia o Ciudad que no quisiere tener parte en esta solemnidad, perecerá a cuchillo y a fuego, y será de tal manera exterminada, que quede para siempre<sup>2</sup> despoblada, no solo de hombres, sino tambien de fieras, para escarmiento de los desobedientes y contumaces.

<sup>1</sup> Assuero manda que se celebre esta fiesta por todos sus vasallos, incluyendo a los idólatras, en memoria de haberse librado de la muerte el mismo Rey y la Reyna su esposa; y tambien porque Amán y todos los que conspiraron contra la vida de ambos, fueron entregados en él a la muerte. Y por este medio se

propagó en toda aquella multitud de gentes y Naciones sujetas al Imperio de Assuero, la gloria del santo nombre del Dios de Israel, y la proteccion con que miraba al Pueblo, que le servia y adoraba.

<sup>2</sup> Enteramente despoblada y desierta, y quede sin habitantes, como indignos de vivir baxo nuestro Imperio.